

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 021-2025-SUSALUD/S

Lima, 03 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000002-2025-SUSALUD-CIG, del Comité para la Igualdad de Género, y, los Informes N° 000149-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000152-2025-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 120-2018-SUSALUD/S se crea el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, a través del informe de vistos, el Comité para la Igualdad de Género propone, entre otros, incorporar a un/ una representante de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte en el citado Comité, señalando que es fundamental para asegurar que la programación de la oferta de actividades tenga el mismo alcance en todas las sedes y para facilitar el monitoreo, supervisión y evaluación de los avances en la promoción de la igualdad de género en toda la institución, garantizando que las políticas no sean solo aplicadas en Lima sino también en las regiones donde se tiene un impacto significativo; finalmente, indica que la propuesta permitirá que sea más ágil la respuesta ante las necesidades y desafíos que surjan en la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, mejorando la eficacia de las políticas institucionales en cuanto a Igualdad de Género y prevención y sanción del hostigamiento sexual en el ámbito laboral;

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 120-2018-SUSALUD/S a fin de incorporar a un/una representante de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte en el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 120-2018-SUSALUD/S, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- CREAR el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, el cual estará conformado por:

- Un/Una representante del Titular de la Entidad, quien la presidirá.
- Un/Una representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- Un/Una representante de la Oficina General de Gestión de las Personas.
- Un/Una representante de la Oficina de Comunicación Corporativa.
- Un/Una representante de la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- Un/Una representante de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud.
- Un/Una representante de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud.
- Un/Una representante de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud.
- Un/Una representante de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Un/Una representante de la Intendencia de Normas y Autorizaciones.
- Un/Una representante de la Intendencia de Fiscalización y Sanción.
- **Un/Una representante de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte.**

El/la representante será designado/a mediante comunicación escrita.”

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Superintendencia N° 120-2018-SUSALUD/S.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**